



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Seis de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2011-00527-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por MIRIAM ARENAS RUIZ contra PLÁSTICOS A. B. C. LTDA, designada nueva apoderada judicial por la parte demandante, se entiende revocado el poder otorgado inicialmente al abogado titulado Charles Figueroa Lopera y, en los términos del poder conferido se le reconoce personería amplia y suficiente a la también abogada titulada Laura Juliana García Rodríguez, portadora de la T. P. No. 372.093 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DIANA CAROLINA TORRES TRUJILLO

Jueza (E)

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 090 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 07 de junio de
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria